Resolución Nº 201
(11 de septiembre de 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía número 003 de 2026"

El Alcalde Municipal de Sutamarchán

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por el método de selección abreviada Menor cuantía número 003 de 2026, cuyo objeto "Restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 02 de septiembre de 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 a. Juan Pablo Pedraza Sotelo, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.737.556 expedida en Bogotá DC, propuesta conformada por 41 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de trescientos ochenta y nueve millones ochenta y cinco mil setecientos nueve pesos con diecinueve centavos moneda corriente colombiana COP ($389.085.709,19).
 b. Asociación Ecohorizonte, persona jurídica, identificada con el NIT 900.236.877 – 0, representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.077.378 Expedida en Manizales, propuesta conformada por 42 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de cuatrocientos millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos

cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda corriente colombiana COP ($400.718.444.79)

3. Que de acuerdo con el informe definitivo de evaluación Comité de fecha 11 de septiembre de 2026, únicamente fue habilitada la propuesta presentada, por Asociación Ecohorizonte, propuesta que de acuerdo con los factores de evaluación alcanza 100 puntos de 1000.25 posibles
4. Que el informe definitivo de evaluación, de fecha 11 de septiembre de 2026, el alcalde municipal acoge la recomendación de adjudicar el contrato resultado del proceso de Menor Cuantía 003 de 2026 de la siguiente forma:

 "*De acuerdo con lo determinado en el presente informe de evaluación por los integrantes del comité, se recomienda al señor Alcalde adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria pública adelantado por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, referenciado con el número 003 de 2026, a la Asociación Ecohorizonte, persona jurídica, identificada con el NIT 900.236.877 – 0, representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.077.378 Expedida en Manizales, por valor de cuatrocientos millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda corriente colombiana COP ($400.718.444.79) y un plazo de ejecución de tres (03) meses de contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuya propuesta ocupa el primer y único lugar de elegibilidad con un total de 1000 puntos*".
5. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del Asociado, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
6. Por lo anteriormente expuesto

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección abreviada Menor Cuantía número 003 de 2026, a Asociación Ecohorizonte, persona jurídica, identificada con el NIT 900.236.877 – 0, representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.077.378 Expedida

en Manizales, cuyo objeto corresponde a “Restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán”

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor total de cuatrocientos millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda corriente colombiana COP ($400.718.444.79) y un plazo de tres (03) meses.

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto bianual del Sistema general de regalías 2025 - 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000239 de fecha 19 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $409.943.319.13 de la partida identificada con el código 2.02.02.009.004.09.1 denominada “Restauración forestal integral para la conservación de zonas estratégicas de importancia hídrica y su diversidad biológica, en jurisdicción del municipio de Sutamarchán Boyacá”, Certificado homologado del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SGPR número 426 de fecha 19 de junio de 2026

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Nixon Walter Silva Erazo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.077.378 Expedida en Manizales.

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Adm Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Reviso: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura- Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal